



**“ADQUISICIÓN DE BODEGA MODULAR DE
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y
SUSTANCIAS PELIGROSAS”**

**ADJUDICA SEGUNDO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 222 /

QUILLÓN, 14 ENE 2022

VISTOS:

1. Acta de evaluación de fecha 10.01.2022;
2. Apertura electrónica de fecha 28.12.2021;
3. Licitación pública ID: **4352-21-LE21** de fecha 23.12.2021;
4. Decreto Alcaldicio N°5.226 de fecha 22.12.2021, que aprueba el segundo llamado a Licitación pública, por el proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
5. Acta de deserción electrónica de fecha 29.11.2021;
6. Decreto Alcaldicio N°4.908 de fecha 09.12.2021, que declara desierta Licitación pública ID: 4352-17-LE21;
7. Licitación pública ID: **4352-17-LE21** de fecha 18.11.2021;
8. El proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
9. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
10. Ficha técnica de requerimiento N°46 de fecha 10.11.2021, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°184, de fecha 11.11.2021;
12. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;

15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de bodega modular para almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas de acuerdo a normativa vigente.
- ~ Las ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para la Licitación ID: 4352-21-LE21.
- ~ Acta de evaluación de fecha 10.01.2022, en donde la comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la propuesta del oferente **Co-ol Limitada**.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Llamado a licitación pública ID 4352-21-LE21, proyecto denominado "Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas", al proveedor CO-OL LIMITADA, RUT: 77.568.400-3, por un monto de \$6.545.000.- () Impuestos incluidos, con un plazo de entrega no superior a 20 días corridos, de acuerdo a lo establecido en su oferta y bases administrativas especiales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **PUBLÍQUESE**, el siguiente Decreto Alcaldicio en la plataforma transaccional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones.